



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Sábado, 24 de noviembre de 1984

Número 137

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
Oficina de Contratación		
Corrección de errores	1618	

II. Administración Civil del Estado

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Anuncio y notificaciones	1618	Sanciones	
DELEGACION DE HACIENDA		Anuncio	1622
Recaudación de Tributos del Estado		INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO	
Zona Primera de Logroño		Concentración Parcelaria de la zona de Berceo, Estollo y San Millán de la Cogolla	1623
Anuncio de subasta de bienes inmuebles	1619	COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales		Nota-anuncio	1623
Anuncio	1619		
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA			
Sección de Industria			
Instalaciones eléctricas	1620		

III. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		MAGISTRATURA DE TRABAJO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo	1623	Magistratura de Trabajo de La Rioja	1623

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS		AYUNTAMIENTOS	
Logroño (tres)	1626	Arnedo (cuatro)	1628
Agoncillo (dos)	1626	Arenzana de Arriba	1628
Alfaro	1627	Cabezón de Cameros	1628
Alesanco	1627		

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

OFICINA DE CONTRATACION

Contratación de las Obras de "Instalación de Barreras de Seguridad en la Carretera LO-611 Ramal de la N-111 Ribafrecha P. K. 16,00 al 45,90."

CORRECCION DE ERRORES: En el Boletín Oficial de La Rioja número 133, de 15 de los corrientes, aparece publicado el anuncio para la contratación de las obras anteriormente mencionadas.

Donde dice: "La Consejería de Obras Públicas convoca el siguiente concurso".

Debe decir: "La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente subasta."

Logroño, 20 de noviembre de 1984.

II. Administración Civil del Estado

Delegación General del Gobierno

ANUNCIO

3895

ASUNTO: Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que se otan, afectadas por la Red de Distribución de gas natural en La Rioja (Ramal a Navarrete).

Aprobado por la Dirección General de la Energía, con fecha 3 de Marzo de 1983 el Proyecto de Instalaciones correspondientes a la Red de Distribución de La Rioja declarada la urgencia en la ocupación mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de Noviembre de 1983, y la utilidad pública, implícita en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de Agosto de 1983 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de 2 de Diciembre.

Esta Delegación General del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar, para cada titular, en el día y hora que se indica en la relación adjunta.

En el expediente expropiatorio, la EMPRESA NACIONAL DEL GAS, S. A. (ENAGAS), asumirá la condición de Beneficiaria.

Logroño, a 20 de Noviembre de 1984.

El Delegado General del Gobierno

TERMINO MUNICIPAL DE NAVARRETE

Finca número: LO-NA-540

Titular y domicilio: D. Tomás Hurtado Menos y Hermanos. Calle Santiago núm. 2 Navarrete (La Rioja). Mes, día y hora: Diciembre; 5; 10,30

Finca número: LO-NA-501, 509, 511, 541, 557, 520, 530, 534 y 535 (Caminos)

Titular y domicilio: Ayuntamiento de Navarrete. Navarrete (La Rioja)

Mes, día y hora: Diciembre; 5 11,00

Finca número: LO-NA-A-501/1, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508 y 509 (Acequias)

Titular y domicilio: Comunidad de Regantes de Navarrete. Navarrete (La Rioja)

Mes, día y hora: Diciembre; 5 11,00

3829

Para que sirva de notificación a don TOMAS JIMENEZ MENDOZA, con último domicilio conocido en la ciudad de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha incoado expediente sancionador y formulado Pliego de Cargos por no Exhibir el D. N. I.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Pliego de Descargos en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio.

Logroño, 14 de noviembre de 1984.

El Delegado del Gobierno,

José I. Urenda Bariego

3830

Para que sirva de notificación a don JOSE ANTONIO PRADO PALEO, con último domicilio conocido en la ciudad de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno, ha incoado expediente sancionador y formulado Pliego de Cargos por extravío del D. N. I.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndosele de su derecho a comparecer en el expediente y formular Pliego de Descargos en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio.

Logroño, 14 de noviembre de 1984.

El Delegado del Gobierno,

José I. Urenda Bariego

3831

Para que sirva de notificación a don RICARDO JIMENEZ JIMENEZ, con último domicilio conocido en la ciudad de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado propuesta de resolución con fecha 5 de Junio de 1984 por participar en el juego de Barrá en el bar Hamilton.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular pliego de alegaciones en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio.

Logroño, 14 de Noviembre de 1984.

El Delegado del Gobierno,

José I. Urenda Bariego

3832

Para que sirva de notificación a doña CARMEN FERNANDEZ MORENO, con último domicilio conocido en la ciudad de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha incoado expediente sancionador y formulado Pliego de Cargos por pérdida reiterada del D. N. I.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Pliego de Descargos en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio.

Logroño, 14 de Noviembre de 1984.

El Delegado General del Gobierno,

José I. Urenda Bariego

3833

Para que sirva de notificación a don JORGE GOMEZ JIMENEZ, con último domicilio conocido en la localidad de Villamediana de Iregua, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 4 de octubre de 1984, sancionándole con quinientas pesetas, por tener e. D. N. I. sin fotografía.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio.

Logroño, 14 de Noviembre de 1984.

El Delegado del Gobierno,
José I. Urenda Bariego

3834

Para que sirva de notificación a don COSME SAENZ ZUBIAUZ, con último domicilio conocido en la ciudad de Logroño se hace público que esta Delegación del Gobierno ha incoado expediente sancionador y dictado resolución con fecha 31 de Octubre de 1984, sancionándole con mil quinientas pesetas por pérdida reiterada del D. N. I.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio.

Logroño, 14 de Noviembre de 1984.

El Delegado del Gobierno,
José I. Urenda Bariego

Delegación de Hacienda

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona Primera de Logroño

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

3818

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra ACCION CONSTRUCTORA, S. A. por débitos a la Hacienda Pública por 7.032.219 pesetas de principal, 1.406.444 pesetas de cargos de apremio y 100.000 pesetas de costas presupuestas lo que totaliza la suma de OCHO MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería de la Delegación de Hacienda por acuerdo de fecha 10 del corriente, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad de ACCION CONSTRUCTORA, S. A., procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día 19 de diciembre próximo a las once horas en el Juzgado de Distrito correspondiente de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Juez titular de mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial en esta oficina recaudatoria y en el Boletín Oficial de La Rioja, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana, local comercial entreplanta mano derecha, susceptible de división, con frente a la Gran Vía Gon-

zalo de Berceo (hoy Juan Carlos I), a la que tiene tres huecos en fachada. Dispone de cuarto de aseo, compuestos de inodoro y lavabo en dos piezas independientes pero comunicadas, ventilado aquél por shunt y de una puerta de comunicación con la terraza que se dirá. Ocupa una superficie útil de noventa y siete metros cuadrados y ochento y nueve decímetros, siendo la construída, con inclusión de la parte proporcional en los elementos comunes, de 129,43 m2., y linda: Norte, calle de su situación y caja de la escalera; Sur, descansillo de la entreplanta y terraza; Este, finca de don Estanislao López-Romero; Oeste, caja de escalera y patio de luces de esta última, local entr. izda., descansillo. Inserta en el Registro de la Propiedad al Tomo 913 del archivo libro 326, folio 212, finca número 23.512, inscripción primera.

TASADA ESTA FINCA EN NUEVE MILLONES SETECIENTAS SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Urbana.— Local comercial en entreplanta, mano izquierda, susceptible de división, con frente a la calle de su situación a la que tiene tres huecos en fachada. Dispone de cuarto de aseo, compuesto de inodoro y lavabo en dos piezas independientes pero comunicadas, ventilado aquél por Shunt y de puerta de comunicación por la terraza. Ocupa una superficie útil de 97,89 metros cuadrados, siendo la construída con inclusión de la parte proporcional en los elementos comunes de 129,43 m2. y linda: Norte, Gran Vía de Gonzalo de Berceo y elementos comunes del inmueble; Sur, descansillo de la entreplanta y terraza; Este, local de entreplanta mano derecha, descansillo de la entreplanta, caja de ascensor y patio de luces de la escalera; Oeste, finca de García Hermanos. Este local tiene el uso y disfrute de una terraza situada en la espalda del mismo, que es cubierta de la planta baja. Tiene asignada una Cuota de participación en el inmueble de 4,40%. Inscrita al Tomo 913, Libro 326, Folio 212.

TASADA ESTA FINCA EN SIETE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de la subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de las fincas, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º.— Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5º.— Que la Hacienda se reserva del derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieren sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA.— Por medio del presente anuncio, se tiene por notificados con plena virtualidad legal, a todos los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos, así como a la empresa Acción Constructora, S. A.

En Logroño, a 10 de noviembre de 1984.

CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

3826

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto-Ley 11/79 de 20 de Julio y por acuer-

dos del Consejo de Dirección de este Consorcio de La Rioja, en virtud de las facultades que me confiere el art. 12 del Real Decreto 1.365/80, de 13 de Junio, se han aprobado los valores básicos del suelo y de la construcción, así como sus índices correctores, que se han de aplicar para la exacción de la Contribución Territorial Urbana en los términos municipales de Santo Domingo de la Calzada, Ezcaray, Calahorra, Logroño 2ª. Etapa, Aldeanueva de Ebro, Ausejo, Pradejón y El Redal.

Los expedientes tramitados al efecto se hallan de manifiesto en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana de este Consorcio, ubicado en la planta 1ª de este Delegación de Hacienda.

Contra la aprobación de los valores citados en el primer párrafo así como de sus índices correctores, podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Dirección del Consorcio o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de 15 días siguientes a la fecha de publicación de este escrito en el Boletín Oficial de La Rioja, sin que la interposición de los mismos suspenda la gestión administrativa.

Logroño, 16 de Noviembre de 1984.

El Gerente del Consorcio,

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

3624

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-5.349 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Cerámica Romano, S.A. con domicilio en Valverde de Cervera solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Aumentar la potencia en su estación transformadora, en Valverde de Cervera, sustituyendo para ello el actual transformador de 125 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión de la Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de octubre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3665

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.522 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Luis Sánchez Sumastre, con domicilio en Alberite. Ctra. de Villamediana s/n solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Grupo electrógeno compuesto de un motor Diesel "Perkins" de 50 CV con alternador trifásico CEIS de 40 KVA.

Grupo electrógeno (reserva) compuesto por un motor Diesel Perkins de 50 CV con alternador trifásico ONENA de 30 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión de la Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de octubre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3767

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.023 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Aumentar la potencia en su estación transformadora "Duquesa de la Victoria-75" en Logroño, sustituyendo para ello el transformador actual de 160 KVA por otro de 200 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión de la Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de noviembre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3766

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.565 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora "Bodegas" en Badarán, sustituyendo para ello el actual transformador de 100 KVA por otro de 160 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de noviembre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3765

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.054 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Renal" en Albelda de Iregua, sustituyendo para ello el actual transformador de 25 KVA por otro de 50 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de noviembre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3764

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.672 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Velogas" en Logroño, sustituyendo para ello el actual transformador de 25 KVA por otro de 50 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de noviembre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3768

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.731 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su Estación Transformadora "La Cabrilla" en Nalda, sustituyendo para ello el actual transformadora de 25 KVA por otro de 50 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de noviembre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3742

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.729 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora "Km. 320" en Nalda, sustituyendo para ello el actual transformador de 50 KVA por de 100 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión

de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de noviembre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3741

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.421 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora "Padre Claret" en Logroño, sustituyendo para ello el actual transformador de 160 KVA por otro de 200 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de noviembre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3662

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.013 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de RUGOMAR, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Pamplona (Urbanización El Pinar), solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET en Logroño, sustituyendo para ello el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión de Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de octubre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3625

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.498 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Calahorra, circuito s.m.p.e a 13,2 KV con conductores de cable DHV-12/20 KV de 3 (1x240) mm². en Al. Tendrá una longitud total de 215 m. con origen en la ET "Distribuidora" y final en la ET "Carmen Medrano".

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 de 20 de octubre. Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma y consiguiente ejecución de acuerdo con el proyecto presentado.

Contra esta Resolución podrá presentarse Recurso de Alzada dentro del plazo de quince días, ante la Dirección General de la Energía.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión de Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de octubre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

SANCIONES ANUNCIO

3819

Expediente: E-SH-388/84.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica a la Empresa CARMEN MARÍA GARCIA, cuyo último domicilio era Avda. de Portugal número 3-bajo, en Logroño, que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las competencias que tiene conferidas, se ha dictado con fe

cha 22 de Octubre de 1964. Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado como consecuencia de Acta de Infracción en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, formulada por la Inspección Provincial de Trabajo, imponiendo la sanción de DOS MIL FESETAS a tenor de lo dispuesto en el artículo 157, apartado a) de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de 9-3-1971, al carecer de la correspondiente autorización de Apertura y, sin embargo, seguir realizando actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156. uno. de la mencionada Ordenanza General, calificándose la falta como LEVE EN SU GRADO MEDIO.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de Julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 9 de noviembre de 1984.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

CONCENTRACION PARCELARIA

3721

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de BERCEO, ESTOLLO y SAN MILLAN DE LA COGOLLA (La Rioja) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 15 de Septiembre de 1972.

PRIMERO.— Que con fecha 15 de Octubre de 1984, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona de BERCEO, ESTOLLO Y SAN MILLAN DE LA COGOLLA (La Rioja), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 12 de Enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

SEGUNDO.— Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en los Ayuntamientos de BERCEO, ESTOLLO Y SAN MILLAN DE LA COGOLLA, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO.— Que durante el plazo de treinta días podrá establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de Enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo cabe ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime ne-

cesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Logroño, 7 de Noviembre de 1984.

El Jefe Provincial,

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

3817

El Ayuntamiento de Manzanores de Rioja (La Rioja) ha solicitado el deslinde de un tramo del cauce del río Seco, comprendido entre dos puentes en la calle Puente, en el casco urbano de aquél municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el B. O. de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 12 de Noviembre de 1984.

El Comisario Jefe,

III Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

3875

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 493 de 1934, interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Administración General del Estado, impugnando el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 1934, referente a la propuesta formulada por el Concejal Sr. Sáenz Enciso, respecto a la denominada Comisión Pro-Centro Hospitalario, por constituir infracción manifiesta de las leyes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y art. 118-2 de la misma.

Burgos, 14 de Noviembre de 1984.

El Secretario,

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

EDICTO DE SUBASTA

3820

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias

de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada ITESA RIOJA, S. A. de Logroño, domiciliada en Calle Portales, 12, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 10 de diciembre de 1984 a las doce treinta horas de su mañana.

1ª.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el mismo acto el 20 por 100 del precio ofertado.

4ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Si en la primera licitación no hubiesen posturas que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, se anuncia la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20 por 100 del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por el plazo de 5 días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de 8 días.

7ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

—Un piso sito en la calle Jorge Vigón número 4-1ª-A de una superficie de 152.70 m², que consta de un salón, 4 dormitorios, una cocina, servicios, hall y pasillo con calefacción y agua caliente central. Valorado en 7.635.000 pesetas.

Logroño, a 9 de noviembre de 1984.

El Secretario.

EDICTO DE SUBASTA

3821

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada TOFE Y ALONSO, S. L. domiciliada en Logroño, calle Valcuerna número 9, en Autos número 1720/78 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de... y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 10 de diciembre de 1984, a las trece horas de su mañana

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta, al menos.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el mismo acto el 20 por 100 del precio ofertado.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20 por 100 antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Si en la primera licitación no hubiesen posturas que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20 por 100 del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Logroño, calle Valcuerna número 9, siendo su depositario don Basilio Escudero Herranz, domiciliado en Logroño, calle San Antón, número 7-3ª.

10ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las Normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Lote núm. 1. Mobiliario de oficina:

—Dos máquinas de escribir, marca Hispano Olivetti con mesa soporte metálica de ruedas, marca Involca.

—Una máquina calculadora marca Hispano Olivetti con mesa soporte marca Involca.

—Una fotocopiadora modelo DRY-PHOTO-COPIER.

—Dos acondicionadores de aire para ventana marca Kelvinator.

—Un calefactor Holly de resistencias eléctricas.

—Un archivador metálico AF-YALE, modelo KA-726 con cuatro departamentos.

—Un archivador metálico AF-YALE modelo SX-723 con cuatro departamentos.

—Un mueble archivador metálico marca AF-YALE, con cuatro puertas y baldas intermedias y doble estantería.

—Un armario ropero metálico mod. Silvano con dos puertas de 0,95 m.

—Un mueble archivador metálico con estanterías inferiores con dos puertas correderas.

—Un mueble archivador de Fornica con dos puertas correderas de cristal.

—Tres mesas metálicas de oficina, marca AF con grupo de cajones con encimera de fornica.

- Una mesa metálica de oficina con dos grupos de cajones, con encimera de formica.
 - Una mesa de oficina en formica, con cajones.
 - Una mesa de dibujo con dos grupos de cajones.
 - Una mesa módulo auxiliar en formica con 3 cajones de madera.
 - Cinco sillas de oficina en Skay.
 - Un butacón de despacho en Skay.
 - Una silla taburete giratorio de dibujo.
 - Dos sillas de oficina de madera.
 - Una mesa de madera con 2 grupos de cajones laterales y uno central.
 - Un archivador metálico de 5 cajones.
 - Una caja de caudales, marca Sansón.
 - Un armario colgado con marcos de acero inoxidable y dos puertas correderas.
 - Puertas de separación taller y oficina en madera.
 - Una mampara de separación de oficina en Aluminio.
 - Un planin Palmin'graff.
 - Dos estanterías de baldas, en formica.
 - Papeleras, bandejas y material oficina.
 - Un reloj programador PHUR modelo 332 y ficheros metálicos para 25 fichas.
 - Un lavabo de acero inoxidable.
 - 16 taquillas de madera.
- Valor total del lote núm. 1: 791.500 pts.**

Lote núm. 2. Maquinaria:

- Una plegadora Promecan-Miebusa de 3 m. hidráulica modelo RG-75-30 número 07530/2318, valorada en 2.500.000 pesetas.
- Una plegadora universal Collado, modelo D3, longitud 2.050 mm. con motor acoplado, valorado en 350.000 pesetas.
- Utilillaje de plegadora, valorado en 1.000.000 pts.
- Una cizalla Promecan BRG, modelo 3100 x 5, con tope motorizado, selector de corte y contador de golpes, y regla escuadra Ref. 3891.001. Número 63106033, valorado en 2.500.000 pts.
- Un calefactor y chimenea de taller de 800 mm. de diámetro x 2.300 mm. de alto, valorado en 75.000 pts.
- Una sierra de cinta de carpintería de 700 mm. marca Alfaro, valorada en 45.000 pts.
- Una combinada de carpintería de 300 mm. marca Alfaro con su utilillaje valorada en 45.000 pts.
- Una lijadora de plato de carpintería de 500 mm. de diámetro, valorada en 25.000 pts.
- Una regruesadora Corcuera de 350 mm. valorada en 45.000 pts.
- Una tronzadora de sisco Gomabe de 300 mm. de diámetro con bancada giratoria, valorada en 175.000 pts.
- Un taladro de mesa Meda de 250 mm. valorada en 35.000 pts.
- Una cizalla manual de palancas, valorada en 15.000 pesetas.
- Una troqueladora Naida con troqueles, valorada en 60.000 pts.
- Una pulidora de sirga con motor acoplado de 1,5 cv Caballito con mesa incluida 77/1238, valorada en 45.000 pesetas.
- Una pulidora de sirga pequeña, valorada en 25.000 pesetas.
- Un torno de relojero Dalu con mesa soporte, piedra y taladro, valorado en 55.000 pts.
- Un rectificador de soldadura de argón Dinarco potencia 6 KVA 220/380, valorado en 185.000 pts.
- Un rectificador de soldadura argón Dinarco potencia 5 KVA 220/380, valorado en 100.000 pts.
- Una soldadura de puntos Rectel número 8820 modelo SPT 3 tensión 220 v.
- Un transformador de soldadura por arco número 8262 tipo Mini'gar portátil. Argo Gar 170, valorado en 25.000 pts.
- Una bomba de vacío tipo IB4 número 1033 con motor acoplado, valorado en 50.000 pesetas.

- Una bomba de vacío pequeña con motor acoplado marca Vacun Pump 1740060.
 - Un enfriador de botellas de Freon, con su grupo correspondiente de medidas exteriores 850x400x750 alto, valorado en 25.000 pts.
 - Una bomba de vacío marca Torricelli, valorada en 50.000 pts.
 - Una báscula Mobba de 250 Kgs, valorada en 25.000 pesetas.
 - Un equipo de soldar autógena, incluidos manómetros, valorada en 20.000 pts.
 - Seis lijadoras manuales de diferentes modelos, valoradas en 60.000 pts.
 - Un taladro de mano grande Casais, valorado en 18.000 pts.
 - Una cizalla o punzadora eléctrica manual Bosch, valorada en 18.000 pts.
 - Una esmeriladora eléctrica y pulidora Bosch, valorada en 25.000 pts.
 - Cinco taladros eléctricos manuales, valorados en 45.000 pts.
 - Una rebordadora de formica, valorada en 15.000 pesetas.
 - Un taladro de manivela, valorado en 1.000 pts.
 - Un estañador y bombona, valorado en 15.000 pts.
 - Cinco curvadoras de tubo de diferentes medidas, valoradas en 30.000 pts.
 - Tres rodillos de curvar tubos de diámetro 50, valorados en 40.000 pts.
 - Cuatro extintores grandes, valorados en 40.000 pts.
 - Siete bancos de taller con cajones, valorados en 230.000 pts.
 - Un soporte de taladro de columna, valorado en 5.000 pesetas.
 - Un compresor para pintura, valorado en 10.000 pts.
 - Aprietes de diferentes medidas, valorados en 100.000 pesetas.
 - Escambradores, terrajas, arcos de sierras, alicates, tijeras, volvedores de machos, volvedores de terrajas, llaves, martillos, rasquetas, escuadras, destornilladores, cortafíos, granetes, discos de pulir, valorado todo ello en 50.000 pts.
- Valor de todo el lote núm. 2: 8.257.000 pts.**

Lote núm. 3. Productos terminados:

- Dos taquillas de entrada para sala de fiestas, valoradas en 35.000 pts.
- Un sotabanco cafetero de 1,5 m. valorado en 50.000 pesetas.
- Un sotabanco vajilla de 1 m., valorado en 35.000 pesetas.
- Una muestra de mostrador en ángulo con bandeja de ls/le, valorada en 75.000 pts.
- Una mesa de acero inoxidable de 2340x88x700 con encimera de 2s/le con caballete en acero, valorada en 150.000 pesetas.
- Un mueble mesa plancha, con bandeja en acero inoxidable y cajones, valorado en 200.000 pesetas.
- Un mueble formica con perfiliería en acero inoxidable y puerta sin encimera, valorado en 40.000 pts.
- Una encimera de bandeja en acero inoxidable con un seno industrial de 2,7 m. valorada en 50.000 pts.
- Una parte de botellero aéreo de tablero aglomerado de 4200x500x350, valorado en 15.000 pts.
- Una parte de botellero aéreo en escuadra de tablero aglomerado de 3.000x2850x350, valorado en 15.000 pts.
- Veinte fregaderos de ls/le fabricados en taller, valorados en 60.000 pts.
- Un fregadero ls/le Soberana, valorado en 6.000 pts.
- 28 taburetes de madera sin asiento, valorados en 168.000 pts.
- Dos botelleros de acero inoxidable, frigoríficos con encimera de 1,5 m. c/unidad, valorados en 80.000 pesetas.
- Una encimera de acero inoxidable para botellero de 2 m., valorado en 20.000 pts.
- Diez tolvas de cafetero, valorados en 6.000 pts.

—Tres tiradores para sala de fiestas, valorados en 60.000 pesetas.

—Treinta perfiles de marcos para botelleros, valorados en 6.000 pts.

—19 rejillas de motor para botellero, valorado en 4.750 pesetas.

—80 parrillas de separación de botellero, valoradas en 20.000 pts.

—23 puertas de botellero, valoradas en 6.000 pts.

—Una vitrina expositiva sin grupo, valorada en 25.000 pesetas.

—Papeleras para mostrador, valoradas en 25.000 pesetas.

Valor total del lote núm. 3: 1.294.750 pts.

Lote núm. 4. Materia prima.

—Tableros aglomerados y maderas, valorados en 40.000 pesetas.

—Chapa de aluminio y tubo de diferentes gruesos y medidas, valorados en 250.000 pts.

—Chapa galvanizada, valorada en 1.000 pts.

—Latón en tubo redondo, rectangular, cuadrado, perfil y chapas, valorado en 200.000 pts.

—Hierro en tubo cuadrado de diferentes medidas, rectangular diferentes medidas, redondo, galvanizado p.e. tinas perfiles en U y en T en L y en I, varilla calibrada y chapas de hierro, valorado en 150.000 pesetas.

—Acero inoxidable en chapas de BP, rayada 2b, BA, valorado en 250.000 pesetas.

—Acero inoxidable en tubo redondo, rectangular y mts. de perfil, valorado en 200.000 pts.

Valor del lote núm. 4: 1.091.000 pts.

Lote núm. 5. Material en almacén:

—Compresores, termostatos, presostatos, válvulas de agua, secadores, ventiladores, tuercas de varias medidas, uniones en diferentes medidas, tuberías de cobre en diferentes medidas valorado todo ello en 500.000 pesetas.

—20 bombonas para gas, valoradas en 300.000 pesetas.

—20 motores de todo tipo de diferentes revoluciones valorados en 500.000 pts.

—Un carro de mano, valorado en 5.000 pesetas.

—Dos plataformas con ruedas, valoradas en 4.000 pts.

—Estanterías, caballetes de trabajo, armarios, soportes de material para chapa, extrusionados y hierro, valorado todo ello en 350.000 pts.

Valor total del lote núm. 5: 1.659.000 pts.

En Logroño, a 12 de noviembre de 1984.

El Secretario,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LOGROÑO

ANUNCIO

3861

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1984 acordó, tras el examen y resolu-

ción de las alegaciones en su día formuladas y de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento habitar un nuevo periodo de información pública por plazo de un mes a contar del día siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el B. O. del Estado.

Dentro del referido plazo y previo examen en su caso de la documentación correspondiente (Unidad de Urbanismo, horas de 9 a 2) pueden formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Logroño, 16 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3859

El Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 8 y 15 de los corrientes, ordinaria y extraordinaria, respectivamente, acordó prestar su aprobación a los siguientes expedientes:

Núm. 2/1984 de concesión de créditos extraordinarios y modificación de créditos por transferencia, dentro del Presupuesto de Inversiones.

Núm. 6/1984 de concesión de créditos extraordinarios y modificación de créditos por transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario.

Dichos acuerdos con sus expedientes quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Logroño, 16 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

DEVOLUCION DE FIANZA

3860

A fin de proceder a la devolución de fianza constituida por el contratista que que más abajo se relaciona, en garantía de las obras que asimismo se detallan y que le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Salvador Martínez García.— Obras de adaptación local para aula Escolar en calle M. Zurbano del Barrio de Varea.

Logroño, 12 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

EDICTO

3779

Con fecha 27 de octubre de 1984, este Ayuntamiento Pleno aprobó los Padrones Fiscales anuales correspondientes a los ejercicios de 1981, 1982, 1983 y 1984, por la

exacción municipal correspondiente a las Tasas Municipales sobre Rieles, Postes, Cables, Palomillas, Cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para a venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, reguladas por la Ordenanza Fiscal número 18 de las de este Ayuntamiento.

Dichos padrones se exponen al público durante 15 días hábiles a contar del siguiente en que se publique el presente edicto en el B. O. de La Rioja, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las dependencias municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en los mencionados documentos fiscales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de los quince días hábiles siguientes o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, con independencia de cualquier otro que se estime oportuno.

Agoncillo, 2 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3838

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 1984, relativo a la aprobación del expediente número 2 de modificación de créditos de 1984, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Pesetas
ALTAS	
1 Remuneración de personal	300.151
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	2.943.000
6 Inversiones reales	1.100.000
Total	4.343.151
Procedencia de los Fondos	
Superávit disponible del último ejercicio	4.343.151

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Agoncillo, 12 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

3850

Resolución del M. I. Ayuntamiento de Alfaro, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Municipal.

Finalizado el plazo de admisión de instancias para la referida oposición, han sido declarados admitidos a la misma los siguientes aspirantes por orden alfabético de apellidos

Aspirantes admitidos:

- 1.—Carbonell Cuesta, José Antonio
- 2.—Castillo Llorente, José Antonio
- 3.—Diez Velilla, Félix Miguel
- 4.—García Ladrón, Jesús
- 5.—Gavilán Martínez, Francisco
- 6.—Gómez Sáez, Yolanda
- 7.—Gonzalo Parquier, Javier Domingo
- 8.—Izquierdo Acremunt, Pedro
- 9.—León Carrascón, Jesús Ramos
- 10.—Lozano Alonso, Leopoldo
- 11.—Lucero Sola, José Luis
- 12.—Martínez Prat, Jesús Alejandro
- 13.—Mayor Moya, Severino
- 14.—Mendoza León, María Luisa
- 15.—Ochoa Jiménez, José Angel
- 16.—Ruiz Soldevilla, María Rosario

17.—Sola Vázquez, José Manuel

18.—Soldevilla Marin, Manuel

19.—Vega Román, Manuel

Aspirantes excluidos

Ninguno

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el número 5 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, a efectos de que en el plazo de 15 días puedan formularse reclamaciones contra la presente. En el caso de que no se produzcan ninguna, esta resolución se considera elevada a definitiva.

Alfaro, 15 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

ANUNCIO DE SUBASTA

3813

En ejecución de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1984, se anuncia subasta para la ejecución de la obra de pavimentación de la calle Camino de Villamediana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto.— Lo constituye la ejecución de las obras de Pavimentación de la calle Camino de Villamediana, según proyecto redactado por el Ingeniero don César Solana Díaz.

Tipo de licitación: 3.311.798 pts. a la baja.

Duración del contrato: El plazo para la ejecución de las obras serán de un mes.

Pagos: Se efectuarán contra certificaciones de obra expedidas por el Director de la obra y previamente aprobadas por este Ayuntamiento.

Pliego de condiciones, proyecto, etc.: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y posibles reclamaciones durante los ocho primeros días del plazo señalado para la presentación de plicas, de conformidad a lo dispuesto en el art. 119 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

Garantías: La fianza provisional se fija en 66.000 pts. y a definitiva aplicando los porcentajes señalados en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, en horas y días de oficina, durante los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja. Dichas proposiciones serán presentadas en sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuya cubierta figurará lasiguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de la obra de pavimento calle Camino de Villamediana".

Apertura de plicas: Se verificará en el Salón de Actos de la Corporación a las diecinueve horas del día siguiente al último de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de estado ..., de profesión ... con D. N. I. número ... en nombre propio (o en representación de ... nombre de la empresa y poder que acredita la representación), enterado de la decisión de esa Corporación de ejecutar la obra ... anunciada en el B. O. de La Rioja número ... de fecha ..., los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unicos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras de ... con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de ... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Alesanco, 9 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO

3783

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico-administrativas para la realización de las obras de renovación de la Pista Polideportiva de las Piscinas Municipales de esta Ciudad, por concierto directo, se expone al público el mismo, por un plazo de 8 (ocho) días durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones oportunas.

Arnedo, 12 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

3852

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 9 de noviembre de 1984 el Proyecto de pavimentación de la calle General Sanjurjo y Paseo de la Constitución esquina Santo Domingo, hasta medianera del edificio número 1 calle D. Eliseo Lerena y Plaza Celso Díaz, se expone al mismo al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones o alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de despacho al público.

Arnedo, 15 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3774

Por don José Gil de Gómez Miranda, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria agraria de salazones cárnicas, en local sito en la calle La Paz, núm. 16 de esta Ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 6 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3775

Por don Valeriano Martínez Llorens, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria de Fabricación de Trenzado de Yute, en local sito en la Ctra. de Préjano Km. 0,800, de esta Ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 7 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

EDICTO

3815

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B. O. de La Rioja durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arenzana de Arriba, a 8 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

EDICTO

3816

Por acuerdo de este Ayuntamiento de 26 de septiembre de 1984, la modificación y nueva regulación de los aprovechamientos de Pastos de los Bienes Municipales, con elevación de Tarifas y del aprovechamiento de leñas de hogares, uso vecinal, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Con arreglo al art. 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, de no producirse reclamaciones se estimará aprobado el acuerdo.

Cabezón de Cameros, 12 de noviembre de 1984.

El Alcalde.

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Logroño

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja